



CORRIGE DECRETO EN EL SENTIDO QUE INDICA

REQUINOA,

24 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.866 de Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1113, de 18 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 18 de abril del presente, fue emitido el Decreto Alcaldicio N° 1113, el cual previa fundamentación, procede a decretar:

“DECRÉTESE LA APERTURA DEL CAMINO LAS ROSAS CERRADO Y BLOQUEADO EN SU PARTE NORPONIENTE.

NOTIFÍQUESE A don Javier Eyzaguirre Baraona, con domicilio en Fundo El Delirio, Rosario, comuna de Rengo, representante legal de la sociedad Agrícola Feb SpA, dueña del predio denominado Parcela número Tres del plano de subdivisión de la Reserva del Predio Hijucla Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de los predios California y Las Rosas, comuna de Requinoa, predio colindante con el camino señalado.

APERCÍBASE A don Javier Eyzaguirre Baraona, a efectuar la apertura del camino Las Rosas, mediante el retiro de los postes de madera, alambres de púas y varas de madera, que bloquean el camino, en el plazo de 10 días hábiles, desde que se encuentre firme este decreto, so pena de realizarlo este Municipio, a costa de este.

INFÓRMESE A don Javier Eyzaguirre Baraona, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 dispone de cinco días hábiles, a contar de la notificación, para ejercer el derecho a deducir recurso de reposición, en contra de este acto administrativo.

EFFECTÚESE NOTIFICACIÓN, por intermedio de Inspector Municipal”.

2.- Pues bien, se ha incurrido en un error involuntario, puesto que en el encabezado del decreto se ha indicado: “DECRETE INVESTIGACIÓN MUNICIPAL”, en circunstancias que lo correcto, de acuerdo al tenor de la parte resolutive, era decir: **“DECRETA APERTURA DE CAMINO QUE INDICA”**, razón por la cual se procederá a corregir aquello.



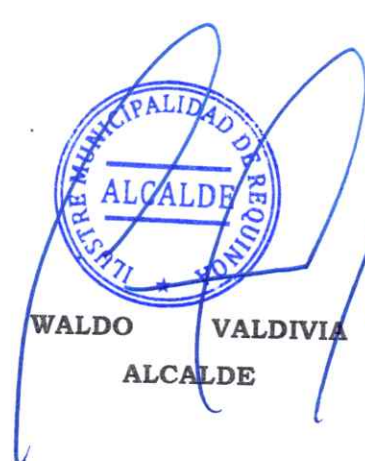
CORRÍJASE EL DECRETO ALCALDICIO N° 1113, de fecha 18 de abril de 2023, reemplazando el encabezado "DECRETE INVESTIGACIÓN MUNICIPAL", por "**DECRETA APERTURA DE CAMINO QUE INDICA**", se mantiene en todo lo demás el tenor del acto administrativo corregido.

NOTIFÍQUESE A don Javier Eyzaguirre Baraona, con domicilio en Fundo El Delirio, Rosario, comuna de Rengo, representante legal de la sociedad Agrícola Feb SpA, dueña del predio denominado Parcela número Tres del plano de subdivisión de la Reserva del Predio Higuera Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de los predios California y Las Rosas, comuna de Requinoa, predio colindante con el camino señalado.

EFFECTÚESE NOTIFICACIÓN, por intermedio de Inspector Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA
ALCALDE
MONTECINOS

FMV

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Inspector Municipal

Partes involucradas.

Archivo